Ayuntamiento de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **15703233014637657124**

Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
75109H/2023 **Ofertas de empleo y selección**	**SELECCIÓN DE 21 PLAZAS DE TÉCNICO/A DE EDUCACIÓN INFANTIL - TURNO LIBRE Y CON RESERVA DE DOS PLAZAS A TURNO DE DISCAPACIDAD, UNA INTELECTUAL (OEP16/23)**
Datos del documento:	
Emisor: **01016513** Fecha Emisor: **27/10/2025**	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

SECRETARÍA GENERAL
--Este documento ha sido firmado electrónicamente a través de una actuación administrativa automatizada cuya aplicación en este procedimiento ha sido aprobada por Resolución de la Alcaldía--
27 de octubre de 2025

AYUNTAMIENTO DE GIJON
PLAZA MAYOR, 1
33201 GIJON
ASTURIAS

SECGESPER

AY/00000001/2591/000005361

NOTIFICACIÓN

En virtud de lo resuelto por la Concejala Delegada de Hacienda, para el ejercicio de las competencias que comprende la materia de la presente Resolución, notifico a Vd. la siguiente resolución dictada por dicha Autoridad en el día de la fecha.
Fecha Resolución: 25 de octubre de 2025

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- Por Resolución de la Concejalía Delegada de Hacienda, de fecha 30 de mayo de 2025, se dispuso, la designación del **Tribunal de selección de 21 plazas de Técnico/as de Educación Infantil, en turno libre, con reserva de dos plazas al turno de discapacidad, una de ellas de discapacidad intelectual** correspondientes a la Oferta de Empleo Público acumulado 2016-2023 del Ayuntamiento de Gijón (BOPA nº123, de fecha 28 de junio de 2023).

SEGUNDO.- Por razones sobrevenidas y de carácter organizativo, resulta necesaria la modificación de Presidenta titular y suplente designadas en la Resolución referida en el antecedente de hecho anterior.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- Modificar la Resolución de la Concejalía Delegada de Hacienda de fecha 30 de mayo de 2025, en concreto la designación de la Presidenta titular Dña. Luisa María Bujanda García, funcionaria de carrera, titular de plaza Técnica de Administración General, Jefa del Servicio de Educación y Programas Comunitarios del Ayuntamiento de Gijón/Xixón y de su suplente, Dña. Julia María Quirós Vigil, funcionaria de carrera, con plaza de Técnica de Administración General, Responsable Jurídica Administrativa de Apoyo a la movilidad del Ayuntamiento de Gijón/Xixón. designando como Presidenta titular a Dña. Marta María Laso Ayuso, funcionaria de carrera, titular de plaza del Cuerpo Superior de Administración del Principado de Asturias, Jefa del Servicio de Gestión de Personas del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, y como suplente, a Dña. Aranzazu García Álvarez, funcionaria de carrera, titular de plaza de Técnico Medio de Gestión de Administración General, Jefa de Sección de Gestión de Personal del Ayuntamiento de Gijón/Xixón

SEGUNDO.- Corresponde a la Concejalía Delegada de Hacienda,resolver la propuesta formulada, en base al Decreto de la Alcaldía de fecha 11 de julio de 2023 y Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de julio de 2023 en relación a los artículos 124 y 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local.

VISTO el expediente de razón, La Concejalía Delegada RESUELVE:

PRIMERO.- Designar con efectos del día de la presente Resolución, como Presidente/a titular y suplente del tribunal de selección de 21 plazas de Técnico/as de Educación Infantil, en turno libre, con reserva de dos plazas al turno de discapacidad, una de ellas de discapacidad intelectual, correspondientes a la Oferta de Empleo Público acumulado 2016-2023 del Ayuntamiento de Gijón a:

Presidente/a titular: Dña. Marta María Laso Ayuso, funcionaria de carrera, titular de plaza de Cuerpo Superior de Administración del Principado de Asturias, Jefa del Servicio de Gestión de Personas del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

Presidente/a suplente: Dña. Aranzazu García Álvarez, funcionaria de carrera, titular de plaza de Técnico Medio de Gestión de Administración General, Jefa de Sección de Gestión de Personal del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

SEGUNDO: Las personas interesadas podrán presentar recusación contra cualquiera de los miembros del Tribunal, debiendo éstos abstenerse de actuar si en ellos concurre alguna de las circunstancias previstas legalmente y en concreto las del art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERO: Dar traslado de la presente Resolución a los miembros del Tribunal de Selección, y a los vocales afectados por la modificación, y publicar la misma en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Gijón/Xixón y en la sede electrónica de empleo público de la página web municipal para general conocimiento.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Publicas, contra el presente acto, que agota la vía administrativa, puede interponer ante el órgano que resuelve, con carácter potestativo, el recurso potestativo de reposición regulado en los artículos 123 y 124 de la citada Ley, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Gijón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto. Si el acto de que se trata es relativo a las materias de responsabilidad patrimonial, personal, propiedades especiales y sanciones, y el demandante tiene su domicilio en un municipio asturiano distinto al de la demarcación de Gijón, será competente de igual forma, a elección del demandante, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Oviedo. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente. Si se trata de uno de los sujetos obligados recogidos en el artículo 14 de la citada Ley 39/2015 el recurso ha de presentarse por medios electrónicos salvo lo establecido en la disposición transitoria tercera de la misma.